



OTROSÍ N° 002 - AL CONTRATO CS-009-2026

CONTRATO Nro	CS-009-2026
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA – EDENORTE
NIT	901.831.522 – 7
ORDENADOR DEL GASTO	NATALIA MAZO BALBIN
CÉDULA	1.042.773.044 de Yarumal
CONTRATISTA	VELASQUEZ RODRIGUEZ DIEGO ALFONSO.
NIT.	1042762096-1
SUPERVISORA DESIGNADA	NATALIA MAZO BALBIN
CARGO	GERENTE
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, A TODO COSTO, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE YARUMAL, EN CONCORDANCIA CON EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CONTI-SI-037-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YARUMAL Y EDENORTE
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	CINCO (05) MESES
Fecha de Inicio	13/04/2026
Fecha de terminación	13/09/2026
PRÓRROGA OTROSÍ Nro. 001	N / A
Nueva fecha de terminación según Modificación Plazo OTROSÍ Nro. 002	30 de agosto de 2026
PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN	CINCO (05) MESES
VALOR	CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$47.000.000)
ADICIÓN OTROSÍ Nro. 001	N / A
ADICIÓN OTROSÍ Nro. 002	VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$23.500.000)
VALOR FINAL DEL CONTRATO	SETENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$70.500.000)
FORMA DE PAGO	ACTAS PARCIALES DE AVANCE

RESERVA			
RESERVA	FECHA RESERVA	VALOR RESERVA	VALOR A IMPUTAR
056	13/02/2026	\$ 47.000.000	\$ 47.000.000
097	11/06/2026	\$23.500.000	\$23.500.000
CÓDIGO	FONDO	NOMBRE	





LUGAR Y FECHA: Yarumal, junio 11 de 2026

Entre los suscritos a saber, **NATALIA MAZO BALBIN**, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No 1.042.773.044 de Yarumal, quien actúa en calidad de Gerente de acuerdo al acta de nombramiento del 23 de mayo de 2024 expedido por la Alcaldía de Yarumal – Antioquia, y quien ostenta la calidad de representante legal de la **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA – EDENORTE**, la cual se identifica con el Nit. 901.831.522 - 7, Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, creada mediante Decreto No 038 del 22 de abril de 2024, quien adelante y para todos los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra **VELASQUEZ RODRIGUEZ DIEGO ALFONSO**, local comercial **ELECTRO ILUMINACIONES YARUMAL**. Identificada con el N.I.T 1042762096-1, representada legalmente por, **DIEGO ALFONSO VELASQUEZ RODRIGUEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía Nro. 1042762096. Y quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, se ha acordado celebrar el presente **OTROSÍ Nro. 02, al CONTRATO Nro. CS-009-2026**, previas estas consideraciones:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el día 30 de enero de 2026 las partes suscribieron el Contrato de Suministro No. CS-009-2026, cuyo objeto consiste en:

"SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, A TODO COSTO, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE YARUMAL, EN CONCORDANCIA CON EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CONTI-SI-037-2025."

SEGUNDA: Que el contrato fue celebrado por valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$47.000.000)** y con un plazo de ejecución vinculado al desarrollo de las actividades derivadas del Contrato Interadministrativo CONTI-SI-037-2025.

Que dicho contrato tiene como fecha de inicio **13/04/2026** y fecha de terminación el **13/09/2026**.

TERCERA: Que mediante **OTROSÍ No. 001 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CONTI-SI-037-2025**, suscrito entre el Municipio de Yarumal y EDENORTE, se aprobó una adición presupuestal de **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y**





CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$123.454.464) y se prorrogó el plazo contractual hasta el día **TREINTA (30) DE AGOSTO DE 2026**.

CUARTA: Que la supervisión contractual certificó la necesidad de continuar contando con el suministro de materiales para garantizar la ejecución de las actividades derivadas del contrato interadministrativo, particularmente las relacionadas con mantenimiento vial, atención de puntos críticos y prevención del riesgo.

En virtud de lo anterior se procede a adicionar el Contrato de Suministro No. CS-009-2026 en la suma de: **VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$23.500.000)**

El valor total del Contrato de Suministro No. CS-009-2026 será la suma de:

SETENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$70.500.000)

distribuidos así:

Concepto	Valor
Valor Inicial	\$47.000.000,00
Adición Otrosí No. 01	\$0.0
Adición Otrosí No. 02	\$23.500.000,00
Valor Total Actualizado	\$70.500.000,00

QUINTA: Que conforme al principio de planeación consagrado en los artículos 23, 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, así como a la jurisprudencia reiterada del Consejo de Estado, los contratos derivados o instrumentales no pueden exceder temporalmente el negocio jurídico principal que les sirve de soporte técnico, jurídico y financiero.

SEXTA: Que resulta necesario ajustar el plazo contractual y adicionar recursos al Contrato de Suministro No. CS-009-2026, garantizando su alineación con la vigencia del Contrato Interadministrativo CONTI-SI-037-2025.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. ADICIÓN DEL CONTRATO: Adicionar el Contrato de Suministro No. CS-009-2026 en la suma de: **VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$23.500.000)**





En consecuencia, MODIFICAR la CLAUSULA TERCERA del contrato CS-009-2026, la cual para efectos del contrato quedará de la siguiente forma:

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: EDENORTE pagará al CONTRATISTA la suma de SETENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$70.500.000) IVA incluido.

CLÁUSULA SEGUNDA. MODIFICACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL: Modificar la Cláusula correspondiente al plazo de ejecución del contrato, la cual quedará así:

"El plazo de ejecución del Contrato de Suministro No. CS-009-2026 se extenderá hasta el día TREINTA (30) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), o hasta el agotamiento de los recursos contractuales, lo que ocurra primero."

Parágrafo Primero. En ningún caso el plazo de ejecución del presente contrato podrá exceder la vigencia del Contrato Interadministrativo CONTI-SI-037-2025 ni de las disponibilidades presupuestales que lo respaldan.

Parágrafo Segundo. Si los recursos se agotan antes del vencimiento del plazo aquí establecido, el contrato terminará automáticamente por agotamiento presupuestal sin necesidad de documento adicional.

CLÁUSULA TERCERA. MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS: El contratista deberá actualizar y ampliar la Garantía Única de Cumplimiento, ajustando las cuantías aseguradas y vigencias al nuevo valor y plazo contractual.

La modificación deberá ser presentada para aprobación de EDENORTE dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente otrosí.

CLÁUSULA CUARTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La presente modificación se encuentra respaldada por los recursos provenientes del Contrato Interadministrativo CONTI-SI-037-2025 y por los respectivos certificados de disponibilidad presupuestal y registros presupuestales expedidos por EDENORTE.

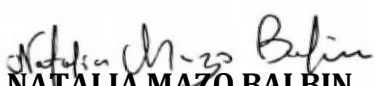
CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y condiciones del Contrato de Suministro No. CS-009-2026 permanecerán vigentes y sin modificación alguna en todo aquello que no haya sido expresamente modificado mediante el presente Otrosí No. 02.





CLÁUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: ANEXO CONTRATO ELECTRÓNICO - Las partes de común acuerdo, convienen integrar al Contrato Electrónico que se encuentra publicado en SECOP II, las condiciones contractuales previstas en el presente documento, y que hacen parte integral del mismo.

CLÁUSULA SEPTIMA: El presente OTROSI se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. La presente modificación se entiende firmada en la fecha en la que la entidad la publique en la plataforma de compras públicas SECOP II.



NATALIA MAZO BALBÍN
Gerente General



VELASQUEZ RODRIGUEZ DIEGO ALFONSO
Contratista

Firma: 	Firma: 	Firma: 
Proyectó: Irán Castrillon	Revisó: Natalia Mazo Balbín	Aprobó: Natalia Mazo Balbín
Cargo: Contratista	Cargo: Gerente General de Edenorte.	Cargo: Gerente General de Edenorte.
<i>Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas</i>		

